

Exp 3524/2023
OF 281/2023



JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR

Asunto. - El que se indica.
Of. No. 3370

**A LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DE ATENCIÓN INTEGRAL Y VICTIMAS
P R E S E N T E:**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de agosto del dos mil veintidós, dictado en el expediente número **769/2021-V del índice de este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Presunción de Muerte del Ciudadano ODIET VELASCO PEREA, promovido por Marco Antonio Velasco Morales, en calidad de padre,** solicito a Usted:

Proceda a publicar por **TRES OCASIONES CON INTERVALOS DE UNA SEMANA,** el edicto que se anexa al presente, publicación que deberá hacerse en forma gratuita, en virtud que la desaparición de **ODIET VELASCO PEREZ,** deriva de la probable comisión de algún delito.-

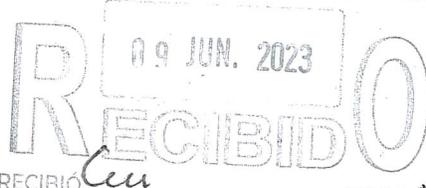
Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

**HCA. VERACRUZ, VER., A 22 DE MAYO DEL 2023.
C. JUEZ DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA.**

LIC. CHRISTIAN MAURICIO MENDOZA ESPINOSA.

007078



HORA 11:43

A

EDICTO

Que en este H. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz; se encuentra radicado el expediente civil número **769/2021-V del índice de este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Presunción de Muerte del Ciudadano ODIET VELASCO PEREA, promovido por Marco Antonio Velasco Morales, en calidad de padre.**

Publíquese por TRES OCASIONES con intervalos de una semana, citando a ODIET VELASCO PEREA, para que comparezca a las presentes diligencias en una plazo de TRES MESES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, y se presente por si, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente a manifestar lo que a su derecho convenga, en el entendido de que si transcurrido el termino de llamamiento no compareciere por si, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente, esta autoridad procederá a nombrar persona que legalmente lo represente, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 580, 585, 597 del Código Civil para el Estado de Veracruz, publicaciones que deberán de ser de forma gratuita.

Publicación que deberá de ser en la paginas electrónicas del Poder Judicial del Estado, en la comisión estatal de Búsqueda y en la Comisión Ejecutiva. Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

Secretario de Acuerdos

Lic. JOSÉ CARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ